



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **036**-2019/GOB.REG.PIURA-ORA
Piura;

13 FEB. 2019

VISTO, El Informe N° 003-2019/GRP-480100 de fecha 15 de Enero del 2019 y Resolución Oficina Regional de Administración N° 508-2018/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 26 de Diciembre del 2018, referente a la Supervisión de la Obra **“REHABILITACIÓN DEL DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA – BAJO PIURA KM. 0+000 AL KM. 38+500 CON CÓDIGO SNIP N° 2353137, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”**;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 508-2018/GOB. REG. PIURA-ORA de fecha 26 de Diciembre del 2018, se aprueba la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra **“REHABILITACIÓN DEL DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA – BAJO PIURA KM. 0+000 AL KM. 38+500 CON CÓDIGO SNIP N° 2353137, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”** ejecutado bajo la modalidad de Contrata por el Consultor ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES por el valor de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 54/100 SOLES (S/ 112,806.54);

Que, la presente inversión de la Supervisión se encuentra registrada en la cuenta 1501.080901 Estructuras Concluidas por Transferir para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego;

Que, en la aprobación del expediente técnico para ejecución del proyecto, se fija también el monto total de la Inversión a financiar que consta de los costos para, a) Elaboración del expediente técnico; b) Ejecución de las obras civiles; c) Equipamiento, d) Capacitación y e) Supervisión;

Al **Proyecto Especial Chira Piura** le corresponde la incorporación de dicha Supervisión de Obra, en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Plantas y Equipo de las Entidades Gubernamentales”, indica en el punto 7. POLITICAS PARA EL RECONOCIMIENTO 7.1 COSTOS INICIALES Párrafo dos dice “Los Costos para tener el elemento en condiciones de ser utilizado, entre otros, el costo de los estudios de preinversión y expedientes técnicos (los cuales deben trasladarse al costo de la obra al inicio de su ejecución), los costos de supervisión, así como el costo de intereses de préstamos para activos aptos”;

Que, es necesario realizar la transferencia del costo de la Supervisión de Obra **“REHABILITACIÓN DEL DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA – BAJO PIURA KM. 0+000 AL KM. 38+500 CON CÓDIGO SNIP N° 2353137, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556”**, al **Proyecto Especial Chira Piura** por el monto de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 54/100 SOLES (S/ 112,806.54) para que forme parte de la Inversión total del Proyecto indicado, por considerar que en la Resolución Jefatural N° 562-2013-ANA de fecha 26 de Diciembre del 2013, se le otorga al Proyecto Especial Chira Piura el Título de Habilitante como operador de Infraestructura Hidráulica del “Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A”, según Anexo N° 01 Listado de Obras Hidráulicas, cuyo cuidado y mantenimiento corresponde a dicha Institución;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de Diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2019/Gobierno Regional Piura-GR del 01 de Enero 2019



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **036**-2019/GOB.REG.PIURA-ORA
Piura;

13 FEB. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR al Proyecto Especial Chira Piura la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DEL DIQUE DERECHO DEL RÍO PIURA – BAJO PIURA KM. 0+000 AL KM. 38+500 CON CÓDIGO SNIP N° 2353137, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556" por el valor de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 54/100 SOLES (S/ 112,806.54)**, pasando a formar parte de la inversión total del Proyecto, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Proyecto Especial Chira Piura, procederá a incorporar la Supervisión a la Inversión total del Proyecto, en virtud al Quinto considerando expuesto en la presente Resolución.

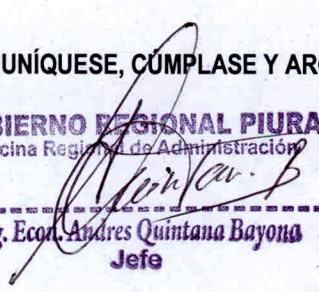
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 54/100 SOLES (S/ 112,806.54)**, previa suscripción de Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables del Proyecto Especial Chira Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad (02 copias), Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo al Proyecto Especial Chira Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margen de Bienes (Acta Contable de Transferencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración


Mg. Econ. Andres Quintana Bayona
Jefe

